

---

## EL CONCISO CORREO DE GALICIA.

---

### REALES DECRETOS.

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Se restablece el decreto de las anteriores de 28 de setiembre de 1811, en que se restituye á la ciudad de S. Felipe su antiguo nombre de Jativa, y se manda que no sea reputada por colonia ó poblacion nueva. Palacio de las Córtes 17 de setiembre de 1837. Juan de Muguero, vice-presidente. José Felin y Miralles, diputado secretario. Cristobal de Pascual, diputado secretario.

Las Córtes en uso de sus facultades, han decretado:

Se restablece por lo que respecta á la época que comprende, el decreto de las anteriores de 25 de setiembre de 1820 sobre las recompensas designadas á los patriotas que han perecido en los patibulos, en acciones de guerra, ó en prisiones ó destierros, por su adhesion ó en defensa de la libertad, como igualmente á sus familias. Palacio de las Córtes 17 de setiembre de 1837. Juan de Muguero, vice-presidente. José Felin y Miralles, diputado secretario. Cristobal de Pascual, diputado secretario.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr. Una de las necesidades mas urgentes y cuyo remedio se hace perentorio en las circunstancias actuales, es la de reemplazar brevemente las bajas comunes del ejército y las ocasionadas por la falta de presentacion de los quintos á quienes ha tocado la suerte de servir. Tomadas ya por S. M. la Reina Gobernadora las medidas que ha creido convenientes para el reemplazo de aquellas, quiere ademas que V. E. recuerde en el distrito de su mando el esacto cumplimiento de las órdenes espedidas para que no ocurran bajas de las que pueden y deben evitarse, y que al mismo tiempo haga V. E., á quien corresponda, las prevenciones convenientes, tanto para la aprehen-

sion de desertores como para la de los quintos refractarios, procediendo con el mayor rigor no solo contra unos y otros, sino tambien contra los que los oculten, abriguen ó protejan, á cuyo fin ha mandado S. M. que por el ministerio de la Gobernacion de la Península se den las órdenes convenientes á los ayuntamientos de los pueblos, á fin de que no aleguen ignorancia, sin perjuicio de las prevenciones que V. E. considere oportunas hacerles para que esta orden tenga el mas cumplido efecto y produzca los buenos resultados que S. M. espera. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1837.--San Miguel.--Sr. capitan general de....

Excmo. señor: Deseosa S. M. la Reina Gobernadora de que los gefes efectivos de los cuerpos se hallen al frente de ellos, pues en ninguna otra parte pueden ser mas útiles á la diciplina y mejor servicio, se ha servido disponer de V. E. las órdenes mas terminantes para que inmediatamente se incorporen los que se hallen ausentes, cualquiera que sea el motivo de su separacion; y á fin de dar á esta medida toda la latitud posible, aun respecto de aquellos cuyos destinos fuera del cuerpo son de real orden, me previene S. M. pase V. E. al ministerio de mi cargo una noticia de los que se hallen en este caso, con espresion de la comision ó servicio en que estan empleados. Todo lo que á los efectos convenientes comunico á V. E. de real orden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1837.--San Miguel.--Sr....

*Circular á los capitanes y comandantes generales, inspectores y directores de las armas y generales en gefe.*

Excmo. Sr.: Firmemente resuelta S. M. la Reina Gobernadora á que tengan cumplido efecto las reales órdenes espedidas hasta ahora para la constante permanencia de

todos los individuos del ejército y milicias provinciales en sus regimientos, y evitar que se hallen separados de ellos con motivos mas ó menos especiosos y notable perjuicio de la disciplina, se ha servido S. M. disponer se dé definitivamente de baja en la revista del próximo mes de noviembre á todos los que no la pasen de presente en el cuerpo á que pertenezcan; comprendiéndose en esta medida hasta aquellos que se hallen usando de licencia temporal, sin mas excepcion legitima que la de los heridos ó enfermos con imposibilidad de incorporarse á sus banderas, y los empleados en comisiones activas del servicio, con arreglo á lo mandado en la real instruccion de 26 de abril de 1836, á cuyo efecto quiere S. M. que V. E. dé las órdenes mas terminantes; y tome cuantas medidas crea convenientes para que salgan inmediatamente de los pueblos del distrito de su mando todos los oficiales y demas individuos del ejército y milicias provinciales que se hallen en ellos sin las causas espresadas: procediendo V. E. sin la menor contemplacion contra los que retarden ó intenten eludir el cumplimiento de esta orden, que, como V. E. conocerá, es mas aplicable que en cualquiera otro punto de ese distrito á la capital del mismo, pues como mas populosa que los demas pueblos de él, ofrece mas alicientes al vicio, favorece la ocultacion, y presenta mas medios de mantenerse en la ociosidad, sustrayéndose á las pesquisas y demas medidas que se odopten. De real orden le comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1837. ~San Miguel. ~Sr. ....

Deseando S. M. la Reina Gobernadora no omitir medio alguno de cuantos la prudencia y prevision aconsejan para asegurar el mas pronto y decisivo triunfo de la justa causa de la libertad y del trono legitimo, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se organizará un cuerpo de ejército de reserva en la provincia de Jaen lo mas próximo posible á la de Castilla la Nueva, combinándose todas las circunstancias indispensables para su instruccion.

2.º Servirán de primera base para dicho cuerpo de ejército los batallones de Milicia nacional que se movilizan en los distritos

de las capitánias generales de Granada y Andalucía, y los cuerpos francos dependientes de las mismas que no sean absolutamente indispensables emplear en las guarniciones de las plazas ó en la conservacion de la tranquilidad y del orden público.

3.º Se reunirán inmediatamente para formar parte de dicho ejército todos los quintos existentes en los referidos distritos de Granada y Andalucía, que no se hallan aun incorporados á sus cuerpos, y los desertores de todas armas, los cuales se organizarán al pronto en batallones provisionales al mando de gefes y oficiales elegidos y comisionados en los propios términos que se ha ejecutado en las últimas quintas.

4.º El inspector de infantería destinará con toda urgencia los cuadros necesarios de batallones de su arma para que pasen á recibir dichos y desertores, cuya organizacion quedará con esto fijada definitivamente.

5.º Se destina desde luego, y deberá marchar sin demora á la provincia de Granada con el mismo objeto de completar su fuerza de reglamento, el cuadro del batallon de marina que se halla actualmente en la ciudad de San Fernando.

6.º S. M. confia la organizacion, instruccion y el mando de este cuerpo de ejército al brigadier de infantería Don Ramon Narvaez, autorizándole ampliamente para pedir al capitán general de Granada todos los medios y auxilios que necesite para desempeñar tan importante encargo hasta poner el referido cuerpo de reserva en aptitud de ser empleado activamente donde le llamen las necesidades de la guerra; en el concepto de que el citado brigadier dependerá inmediatamente del mencionado capitán general en todo lo que no concierna á lo material de la organizacion é instruccion de la fuerza de que se trata. De real orden le digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1837. ~San Miguel. ~Sr. Capitan general de Granada.

La guerra actual que aflige la Península va tomando un aspecto favorable por parte de las armas nacionales; el grueso de las

facciones capitaneadas por el pretendiente, que venian lanzadas con objeto de apoderarse de la capital, han sido rechazadas y hu- yen derrotadas y en desórden. Valladolid, que ha estado ocupada unos pocos dias por la faccion Zariategui, ha vuelto al poder de nuestras armas despues de haber sido completamente batida la division de aquel gefe de rebeldes. Castilla la Vieja, donde esperaban establecer su dominio, tiene ya en su seno un número considerable de fuer- zas nacionales que mandadas por los gene- rales Carondelet y Lorenzo, purgarán pronto aquel vasto territorio de la faccion que le infestaba. El general conde de Luchana per- sigue de cerca al pretendiente: el general Oráa hace lo mismo con las gavillas de Ca- brera, Forcadell y otros cabecillas. S. M. se halla satisfecha del actual estado de las co- sas y de los felices resultados que prometen. Esta capital, que se ha mostrado tan mag- nánima al aprocsimarse la faccion, se entre- ga hoy á las mas alhagiteñas esperanzas.

La augusta Reina Gobernadora se lison- jea de que estas ventajas tan importantes de las armas de la nacion producirán en to- das las provincias un efecto saludable. Es su voluntad que V. las aproveche con to- do el tino, habilidad, decision y patriotismo que reclaman estas circunstancias, reani- mando el espíritu público y desvaneciendo hasta las mas remotas esperanzas de los ma- los españoles que se complacen con la idea del triunfo de la rebelion y despotismo. La masa de los pueblos es bien inclinada por naturaleza: la Milicia nacional está anima- da de los mejores sentimientos; el ejército es patriota y fiel á la causa del trono constitu- cional, y no aspira á mas que á tener oca- siones de distinguirse y combatir con los enemigos de la patria.

Es, pues, indispensable que redoble V. E. su celo y actividad: que recorra su distrito en todos sentidos siempre que no se oponga á ello otros deberes, y no per- mita que se dé á los rebeldes trégua ni re- poso, ni se les dé lugar á rehacerse ni for- mar establecimiento en parte alguna. Quan- do se vea que estos instrumentos de mal- dad desmayan y pierden su insolencia acos- tumbrada, los mismos pueblos les harán la guerra, la masa de los hombres propietarios

é industriosos tratarán de acabar con un azote que compromete tanto su reposo y sus fortunas.

S. M., tan deseosa de que estos objetos queden satisfechos, no olvida nunca el de la subordinacion y disciplina que se han visto tan comprometidas en algunos puntos de la monarquía, en algunas fracciones, aunque pequeñas, del ejército. Sobre este objeto tan interesante se refiere en un todo á lo que de su orden he manifestado á V. en la circular de 15 de setiembre de este mis- mo año. S. M. quiere que se ponga un freno á demasías que empañan el lustre de las armas nacionales: que no quede sin casti- go atentado de esta clase, que aunque per- petrado por muy pocos, redunda siempre en daño del crédito y reputacion tan justa- mente merecidas por el resto.

S. M. me manda prevenir á V. que co- munique y circule en todo ese distrito de su cargo la presente real orden, escitando el celo, el honor y el patriotismo de los gefes y oficiales del ejército: que V. les haga entender que la puntualidad estricta y rigo- rosa en el cumplimiento de sus obligaciones, la frecuente y asidua atencion á la conducta y espíritu de sus subordinados, y la vigi- lancia sobre el manejo de los que pueden es- traviarlos, precaven muchas faltas y delitos, que es muy duro el castigar despues como la ley lo ecsige y lo reclama.

S. M. vuelve á encargar de nuevo á V. una escrupulosa y severa atencion á estos puntos esenciales. El triunfo de la causa constitucional y el trono legítimo de Isabel II será seguro si se observan, si con cons- tancia, firmeza de carácter y decision se lle- va adelante la obra comenzada. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y demas efectos indicados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1837.--San Miguel.--Sr....

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Los señores diputados secretarios de las Córtes me dicen con fecha 10 del actual lo siguiente:

Enteradas las Córtes del expediente re- mitido por ese ministerio con real orden de 27 de julio anterior, en el que se propone la cuota que ha de darse á los denunciado-

res de pertenencias de los conventos suprimidos ocultadas á la caja de amortizacion, se han servido fijar aquella en el 10 por 100 del valor líquido de lo que se denuncie y fuere aprendido, no siendo objetos del culto, ni entendiéndose la recompensa con los dependientes del gobierno que disfruten sueldo del Estado.

Y habiendo dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora, se ha servido S. M. mandar se lleve á debido cumplimiento la preinserta disposicion de las Córtes. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1837. *mPita*. Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

*Noticias oficiales recibidas en el ministerio de la Gobernacion de la Península.*

El gefe político de Gerona con fecha 10 del corriente dice, que en las facciones de Cataluña reinan las mayores desavenencias despreciando altamente á su titulado general Urbistondo enemistado con el sanguinario Tristani que pretende mandar en gefe toda la faccion.

Una pequeña partida de Nacionales de Arbucias al mando del subteniente D. Pablo Dañans, consiguió el 7 del presente mes matar dos facciosos y hacer prisioneros otros dos, uno de ellos ex-corista franciscano de Gerona, procedentes de una faccion mayor en número que los Milicianos.

El de Zaragoza manifiesta en 17 y 18 del que rige, que el cabecilla Manolin se halla enterrado en Muniesa junto al cadáver de Quilez. Que los bagajeros que llevaron consigo los facciosos vuelven sin caballerías, que han muerto de hambre por no haber sido relevados.

---

CORUÑA 6 DE OCTUBRE.

ALCANCE DEL CORREO DE HOY.

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El general Carondelet el 25 se disponia á salir de Valladolid, en direccion de Tudela de Duero, en persecucion de Zariátegui.

El general en gefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana desde su cuartel general de Recuerta con fecha 26 del actual dice á este ministerio que continuando aquel dia la persecucion de las fuerzas del pretendiente, que sigue su fuga con la misma velocidad, se le han hecho en el tránsito algunos prisioneros y se han presentado varios individuos.

*Madrid 30 de setiembre.* Anoche llegó el correo de Burgos, pero no habiéndose distribuido la correspondencia, no sabemos las noticias que habrá traído.

Por otras recibidas de Castilla parece que la faccion de Zariátegui se retiró á la sierra, trayendo mas de 300 heridos de la accion de Valladolid, de cuyo punto llegaban muchos dispersos.

El general Lorenzo entró el 27 en Aranda de Duero, á cuyo punto habian pedido los facciosos 20,000 raciones para el mismo dia.

Dicho general se habia puesto ya en comunicacion con el conde de Luchana, que seguia las fuerzas del pretendiente por la parte del Burgo de Osma.

Se dice que los rebeldes han cortado el puente de San Esteban de Gormar sobre el Duero, para impedir la persecucion de nuestro ejército.

Tambien se dice que el pretendiente se ha reunido con Zariátegui.

*Lugo 2 de octubre.* En la tarde de hoy á las cinco y media de ella, han espionado sus crímenes en el campo de la horca, Julian Mera, de San Mamed de Poneira, y Antonio Fraga, de San Julian de Lage, los cuales ademas de hallarse incurso en el atroz delito de infidencia, por haber tomado osadamente las armas contra la Reina, la patria y el legítimo gobierno, eran ladrones, asesinos é incendiarios de casas. Estos terribles monstruos han sido aprehendidos con las armas en la mano en la parroquia de Santa Eulalia de Pradeda, por el patriota párroco de ella, al tiempo que aquellos traidores entraron en su casa con ánimo de robarle y maltratarle.

---

EDITOR RESPONSABLE *Sebastian de Iguereta.*

---

CORUÑA: IMPRENTA DEL CONCISO.